



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-005-ESPE-a-1

TCRN. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 36, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando ESPE-CIEAC-2019-0483-M de fecha 20 de noviembre de 2019, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control, solicita al Vicerrector de Docencia, se autorice a quien corresponda se realice la designación mediante Orden de Rectorado, de los docentes que integrarían el Consejo de la citada Carrera;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3581-M de fecha 27 de noviembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-CIEAC-2019-0483-M de fecha 20 de noviembre de 2019 y anexos, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano-Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados, para la integración del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control de la ESPE-

MATRIZ, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-5908-M de fecha 29 de noviembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, remite al Vicerrector de Docencia, el documento requerido acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-3689-M de fecha 09 de diciembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en relación a los memorandos ESPE-CIEAC-2019-0483-M de fecha 20 de noviembre de 2019 y ESPE-UTHM-2019-5908-M del 29 de noviembre de 2019, con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control, a cuyo efecto remite el cuadro de cumplimiento de requisitos de los candidatos y otros documentos habilitantes;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1746-M de fecha 12 de diciembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-3689-M, referente a la integración del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control, remite al Rector titular, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere el listado de docentes y estudiantes principales y alternos, que presenta la Directora de la mencionada Carrera, cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando ESPE-DEEL-2020-0011-M de fecha 06 de enero de 2020, el Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, en referencia a los memorandos ESPE-USGN-2019-0338-M, ESPE-VAG-2019-1746-M y ESPE-VAG-2019-1747-M, aclara que la conformación de los nuevos Consejos de las Carreras de Electrónica y Automatización y, de Telecomunicaciones, respectivamente, serán para dar atención a las carreras no vigentes – habilitadas para titulación y vigentes, como expresamente se indica en el memorando de la referencia; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (carrera vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica Automatización y Control (carrera no vigente – habilitada para titulación), para el período 2020-2022, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Máster, Luis Alberto Drozco Brito	(Primer Miembro)
Magíster, Darwin Omar Alulema Flores	(Segundo Miembro)
Magíster, Hugo Ramiro Ortiz Tulcán	(Tercer Miembro)
Magíster, Lucía Elizabeth Jiménez Tacuri	(Cuarto Miembro)
Sr. Jonathan Daniel Acosta Carua	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Magíster, Víctor Gonzalo Proaño Rosero	(Primer Miembro)
Doctor, Andrés Ricardo Arcentales Viteri	(Segundo Miembro)

Doctor, Nikolai Daniel Espinosa Ortiz	(Tercer Miembro)
Magíster, Rodolfo Xavier Gordillo Orquera	(Cuarto Miembro)
Sr. Carlos Francisco Álvarez Meythaler	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2017-305-ESPE-d de fecha 10 de noviembre de 2017; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- La Directora de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.
- Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones – Sede Matriz, Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización – Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, el 09 de enero de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/DEC/JCOC

